



**Poder Ejecutivo**  
**Resolución MDS N.º 055/2020**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y OTROS.**

Fernando de la Mora, 27 de enero de 2020

**VISTO:** El Memorandum UTA N.º 023/2020, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por el que se dirige a la Secretaría General, y por su intermedio a la máxima autoridad, en atención al expediente remitido por la Secretaría Nacional Anticorrupción, registrado con mesa de entrada única institucional N.º 0228/2020, por el cual se solicita la conformación del Comité de Rendición de Cuentas.

La Nota de la Secretaría Nacional Anticorrupción, registrada con número de mesa de entrada única institucional N.º 0228/2020, por la que se solicita la conformación del Comité de Rendición de Cuentas, en el marco del Decreto N.º 2991/2020, "«Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo»".

**CONSIDERANDO:** Que el art. 2º del Decreto N.º 2991/2019, "«Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo», establece que: "Las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

La Ley N.º 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

El Decreto N.º 3264/2020, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»".

La Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social".

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.º 367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social", es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**



Ministerio de  
**DESARROLLO  
SOCIAL**

**FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL**





**Poder Ejecutivo**  
**Resolución MDS N.º 055/2020**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y OTROS.**

Fernando de la Mora, 27 de enero de 2020

**Artículo 1º** **Conformar** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2020, por representantes de las siguientes dependencias:

- 1) Unidad de Transparencia y Anticorrupción, (Coordinador).
- 2) Viceministerio de Administración y Finanzas.
- 3) Dirección General de Gabinete.
- 4) Dirección General de Asesoría Jurídica.
- 5) Dirección General de Auditoría Interna Institucional.
- 6) Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 7) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 8) Secretaría General.
- 9) Departamento de Comunicación.

**Artículo 2º** **Disponer** que el Comité conformado en el artículo 1º, queda facultado a requerir a todas las dependencias institucionales la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

**Artículo 3º** **Establecer** que el Comité de Rendición de Cuentas, eleve la propuesta del plan de rendición de cuentas del año 2020, para su aprobación, en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente.

**Artículo 4º** **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ministerio de  
**DESARROLLO  
SOCIAL**

**FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL**